



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

La Incorporación del Acoso Sexual Callejero como Conducta Típica en el
Código Penal Peruano

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTOR:

Shirley Mayumy Del Aguila Badillo

ASESOR:

Rollen Eddi Obregón Rodríguez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho - Penal

LIMA - PERÚ

Año 2015

DEDICATORIA:

La elaboración de esta tesis se la dedico a mis queridos Padres y mi querida Abuela Victoria, quienes con su ejemplo y dedicación me inspiran a salir adelante en cada etapa de mi vida tanto a nivel personal como académico.

AGRADECIMIENTO

En el presente trabajo de investigación, agradezco a Dios y a mi familia por el apoyo incondicional y contante durante el desarrollo de este trabajo.

A mis amigos y profesionales de la Universidad Cesar Vallejo, por haber tenido la oportunidad de intercambiar ideas y conocimientos para poder culminar el mismo.

PRESENTACIÓN

Tengo el honor de dirigirme a ustedes Señores Miembros del Jurado de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, de la Escuela Académica Profesional de Derecho, a fin de hacerle llegar la presentación de este trabajo de investigación cuyo título es “LA INCORPORACIÓN DEL ACOSO SEXUAL CALLEJERO COMO CONDUCTA TÍPICA EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO”, a efectos de obtener el Título Profesional de Abogado, la misma que es una constante lucha de muestra de trabajo, esfuerzo y dedicación durante todo este transcurso de tiempo para su culminación exitosa y poder aportar en nuestro sistema jurídico legal peruano.

La presente tesis desarrollará la problemática del Acoso Sexual Callejero el cual tiene una alta incidencia en nuestro país, para lo cual se tomara en cuenta estudios y proyectos de ley precedentes sobre el establecimiento de la misma, incorporando posibles soluciones de acuerdo a la postura que considere más eficaz, actual y conveniente para el Estado Peruano.

En esta investigación se abarcará un estudio cualitativo, descriptivo, no experimental, el cual se aborda de manera clara y ordenada, dado como resultado: La Incorporación del Acoso Sexual Callejero como Conducta Típica en el Código Penal Peruano.

Esperando dar a conocer la investigación y el desarrollo lógico, espero sea de relevancia doctrinaria para el lector.

La Autora.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	IV
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	IV
PRESENTACIÓN.....	V
ÍNDICE	VI
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
I. INTRODUCCIÓN	10
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	31
2.1 Aproximación temática:.....	31
2.2 Formulación del problema de investigación	33
2.2.1 Problema Principal	33
2.2.2 Problemas Específicos	34
2.3 Justificación	34
2.4 Relevancia.....	38
2.5 Contribución	39
2.6 Objetivos.....	44
2.6.1 Objetivo General	44
2.6.2 Objetivos Específicos	44
2.7 Supuestos	44
2.7.1 Supuesto Jurídico Principal.....	44
2.7.2 Supuestos Jurídicos Específicos	45
III. MARCO METODOLÓGICO	45
3.1 METODOLOGÍA	45
3.1.1 TIPO DE ESTUDIO.....	45
3.1.2 DISEÑO	46
3.2 ESCENARIO DE ESTUDIO.....	47
3.3 CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS	47

3.4	TRAYECTORIA METODOLÓGICA	48
3.5	TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	48
3.6	RIGOR CIENTÍFICO	52
IV.	RESULTADOS.....	52
4.1	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	54
V.	DISCUSIÓN	54
5.1	APROXIMACIÓN AL OBJETO DE ESTUDIO	56
VI.	CONCLUSIONES	58
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
	ANEXO	

RESUMEN

1. El presente trabajo de investigación comprende la importancia del bien jurídico protegido "la libertad sexual", siendo que en nuestra sociedad principalmente las mujeres y los niños se ven afectados , ya que se vienen presentando conductas de índole sexual de un tercero hacia una persona en particular (tocamientos, silbidos, gestos, ruido de besos y comentarios), y es de esta forma en lo que respecta a los llamados tocamientos; no debemos de confundir el Delito de Actos Contra el Pudor (Articulo 176 y 176 -A) con el Delito de Exhibiciones Obscenas (Artículo 183 del Código Penal); pues en ambos delitos los bienes jurídicos son distintos, mientras en el primero se vulnera la libertad sexual, en el segundo es a la colectividad moral sexual; vale decir a una colectividad de personas, y no a una persona que es receptora de esos tocamientos, sin embargo para que se dé el primero tiene que darse través de dos medios: violencia o grave amenaza y los tocamientos, frotamientos en el cuerpo de una persona donde no medien estas dos figuras no se encuentra tipificado dentro de nuestra legislación penal Peruana.
2. Como problema general la incorporación de la conducta típica del Acoso Sexual Callejero dentro del tipo base del Artículo 176 del Código Penal Peruano, además de dos problemas específicos que corresponde a la necesidad de modificar el Artículo 176 del Código Penal en el que no medie violencia o grave amenaza y la necesidad de tipificar los tocamientos o actos libidinosos (tocamientos, frotamientos contra el cuerpo y masturbación) como conductas de acoso sexual callejero, por lo cual se ha propuesto dos objetivos que tiene como finalidad corroborar mi problema general y problemas específicos, para ello se realizará un análisis doctrinal y normativo para posteriormente con la ayuda de entrevistas a expertos corroborar mis hipótesis y los problema planteados.

Palabras claves: Acoso, exhibición obscena, pudor, lugar público.

ABSTRACT

This research understands the importance of the legally protected "sexual freedom", being that in our society mainly women and children are affected, as they have been presented conduct of a sexual nature of a third party to a person particularly (fondling, whistles, gestures, the sound of kisses and comments), and is thus in regard to the so-called fondling; We must not confuse the Crime of indecent acts (Article 176 and 176-A) with Obscene Exhibition Crime (Article 183 of the Criminal Code); because in both crimes the legal interests are different, while in the first sexual freedom is violated, the second is the sexual moral community; ie a community of people, not a person who is the recipient of those touching, however to give the first has to be through two means: violence or serious threat and touching, rubbing in the body of a person where not mediate these two figures is not criminalized within our Peruvian criminal law.

As a general problem incorporating the typical behavior of Sexual Harassment Map within the basis of Article 176 of the Peruvian Penal Code, plus two specific issues that corresponds to the need to amend Article 176 of the Criminal Code that no violence type or serious threat and the need to establish the fondling or lewd acts (touching, rubbing against the body and masturbation) cone conduct of a sexual harassment street, so has set two objectives that aims to corroborate my general problem and specific problems, for this a doctrinal and normative analysis later with the help of expert interviews corroborate my hypothesis and the problem posed is performed.

Keywords: harassment, indecent exposure, assault, public place.